

45 Convención Notarial
7, 8 y 9 de agosto de 2024

Tema 1: *Partición*
Pautas para la presentación de trabajos

Nos abocaremos en esta ocasión al estudio de una figura que abordamos con frecuencia en el ejercicio de nuestra función.

Proponemos focalizar el análisis del tema que nos convoca estudiando aquellas cuestiones, inquietudes o conflictos que se nos plantean al instrumentar escrituras de partición, ya sea por liquidación de comunidad hereditaria o de comunidad de gananciales.

Asimismo, sugerimos abocarnos al estudio de aquellas cuestiones que nos interpelan al recibir como antecedentes particiones instrumentadas por escritura pública o aquellas formalizadas en expedientes de divorcio o sucesorios.

Y no menos interesante es la temática que se origina a partir de la posibilidad de mutar de régimen patrimonial matrimonial, con la consiguiente necesidad de partir y liquidar la masa de bienes gananciales luego de ejercida la opción de cambio del régimen de ganancialidad por el de separación de bienes.

Algunos de estos conflictos ya han sido planteados en sede judicial, por lo que sugerimos analizar la temática que nos convoca considerando también el enfoque y la evolución de la jurisprudencia en la materia.

Con la finalidad de dar un marco a los temas objeto de estudio, los hemos clasificado en cinco subtemas:

I) INDIVISION POST COMUNITARIA E INDIVISION POST HEREDITARIA:

1) Situación de los bienes durante el período de indivisión. Actos de administración y de disposición. 2) Coexistencia de la comunidad hereditaria y de gananciales. 3) Formación de lotes/hijuelas: Disparidad. ¿Donación como negocio subyacente?

II) PARTICION DE HERENCIA: 1) Fin de la indivisión: a) Oportunidad para otorgar la partición: ¿Es viable partir previo al dictado de la DH? Aplicación del art. 2337 CCCN. ¿Hasta cuándo puede efectuarse la partición?. Efectos de la inscripción de la declaratoria de herederos en el ámbito de la CABA. b) Cesión de derechos hereditarios luego de inscripta la Declaratoria de Herederos. Partición instrumentada como cesión de derechos hereditarios. 2) Legitimación activa: ¿Quiénes pueden solicitar la partición?: a) Supuesto de heredero único: ¿Es necesario efectuar la partición?. ¿Hasta qué momento puede ceder sus derechos a la herencia? b) Partición entre cónyuges: Análisis de la prohibición de contratar prevista en el artículo 1.002 frente al artículo 2363 del CCCN que establece que la indivisión solo cesa con la partición; c) Supuestos en los que se hayan cedido derechos hereditarios: Adjudicación a favor del cedente en los casos de cesiones de derechos hereditarios sobre bienes determinados. 3) Formación de las hijuelas: Hijuelas de diferente valor, compensaciones, reconocimientos de anticipos recibidos en vida del causante, acción de revisión del acto, de nulidad, partición rectificatoria o complementaria (artículo 2408 2do párrafo del CCCN). 4) Partición por ascendientes: donación y testamento. Mejora de heredero, colación y reducción. Análisis de la aplicación de los supuestos previstos por el Art. 2417 CCCN. Supuesto de omisión de algún heredero. Revocación de donación. 5) Acción de partición: prescripción, suspensión, partición con saldos.

III) PARTICION DE BIENES POR DISOLUCIÓN DE COMUNIDAD DE GANANCIALES: 1) Actos de disposición de los bienes en estado de indivisión. Innecesariedad de partición previa (Art. 482 CCCN). El convenio regulador: Su importancia. 2) Cesión de los derechos gananciales a favor de terceros: Viabilidad. 3) Adjudicación del único bien ganancial a uno de los ex cónyuges. 4) Indivisión postcomunitaria acaecida por divorcio y posterior fallecimiento de uno de los ex cónyuges sin haberse liquidado la comunidad.

IV) CAMBIO DEL REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO: 1) Cónyuges que optaron por el régimen de separación de bienes solo en sede administrativa al momento de contraer matrimonio: ¿Es válida esta opción o se requiere escritura pública conf, art. 448 CCCN?. Ratificación de la elección del régimen por

escritura posterior. 2) Diferencia en el valor de los bienes adjudicados a cada cónyuge. Adjudicación del único bien ganancial a uno de los cónyuges.

V) FORMA DE LA PARTICION: 1) Partición judicial y extrajudicial. 2) Principio de la libertad de formas. Validez de la denominada partición mixta (art. 1184 CC y 1017 CCCN). Nulidad por vicio de forma. 3) Partición total y partición parcial. Compensación mediante entrega de dinero u otros bienes. Atribución preferencial. Partición del único bien que integra el acervo hereditario o la comunidad de gananciales. Convenio de partición por instrumento particular y otorgamiento de poder especial irrevocable. 4) Partición privada con adjudicación de usufructo, aplicabilidad o no del art. 1017 inc. a y 2133. Jurisprudencia.

Los invitamos a reflexionar respecto de estas u otras cuestiones de interés para el notariado, a desarrollarlas e interpretarlas, en especial aquellas que generan distintas miradas o controversias, con el objeto de crear un espacio propicio para el estudio y el intercambio.